

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS
DE AMÉRICA.

MANANTIALES DE SARATOGA, ESTADO DE NUEVA-YORK.

Octubre 2 de 1862.

SEÑOR SECRETARIO:

Cuando el gobierno francés recibió la noticia de que sus fuerzas habían sido derrotadas en Puebla y determinó enviar los refuerzos que creyó suficientes para llegar á la ciudad de México, ocurrió al cuerpo legislativo, pidiendo un crédito adicional de 15.000,000 de francos para cubrir los gastos que creyó necesario erogar, de cuya cantidad debían aplicarse siete millones al presupuesto del ministerio de la guerra y los ocho restantes al de marina y de las colonias.

El cuerpo legislativo, en sesión del 16 de Junio último, votó por unanimidad los referidos créditos y determinó aplazar para después la discusión de la parte política que la medida entrañaba.

Esta importante discusión tuvo lugar el 26 del mismo Junio. Comenzó con un brillante discurso del diputado M. Jules Favre, quien atacó la política seguida por el gobierno

imperial en México, con una vivacidad, una lógica y una afluencia de razones sólidas é incontestables, que formarán un monumento perpetuo de gloria para el distinguido orador, quien en medio del mas terrible despotismo, ha sido bastante independiente, bastante honrado, bastante valiente para atreverse á decir la verdad y á defender la causa de la justicia, sobreponiéndose á las pequeñeces de un orgullo nacional mal entendido. Jamas habia sido atacado el gobierno del emperador, por el manejo de las relaciones exteriores de Francia, con tanta energía al par que justicia, como lo fué por el vigoroso razonamiento de un hombre superior á las amenazas del despotismo.

El ministro sin cartera M. Billault habló despues de M. Favre en nombre del gobierno imperial, en defensa de la política napoleónica. Su peroracion está revestida de una brillante fraseología y llena de arranques y rasgos oratorios; pero destituida de razon, falta de verdad, vacía de justicia y de consideraciones nobles, nacidas de una política sábia y equitativa. Las apreciaciones que hace de la situacion de México son enteramente inexactas, muchos de los hechos que refiere del todo falsos ó completamente disfigurados, y los cargos que fulmina contra el país entero, absolutamente calumniosos y grandemente ofensivos, cuando dice (pag. 27, col. 6ª) "que D. Manuel Robles era conocido en México por su honradez y gozaba del respeto de todos en un país en donde pocos pueden merecer tal elogio." Es, en suma, una reproduccion fiel de la política napoleónica en México: así como los agentes del emperador no se detienen ante obstáculos de ninguna especie para llegar al fin que su amo les ha indicado y para esto faltan á la verdad, atropellan á la justicia y hollan los derechos de un pueblo libre y los preceptos mas claros de la ley de las naciones, así Mr. Billault en

el cuerpo legislativo frances no titubeó en valerse de los medios mas bajos, de las calumnias mas atroces, de los insultos mas gratuitos para excitar en su auditorio un mezquino y extraviado orgullo nacional, y presentar con un barniz muy débil de aparente razon la conducta atentatoria é injustificable que su gobierno ha seguido en México. La habilidad de M. Billault no llegó hasta el extremo de tocar aquellos puntos en que todo esfuerzo que se haga para disfrazar la verdad es inútil, y guardó un completo silencio respecto de ellos. Conociendo bien á su auditorio y dotado de un talento oratorio digno de mejor causa, consiguió hacer triunfar en el cuerpo legislativo la causa de la injusticia, de la mentira y de la iniquidad, y supo halagar el orgullo nacional de sus oyentes, inflamarlo y hacerles sentir el deseo de imponer á México un castigo severo y de obtener de él una reparacion completa por crímenes que aquella república no ha soñado en cometer y por ofensas del todo imaginarias. Este resultado cederia en gran descrédito de las asambleas deliberantes y del sistema representativo, si fuera representativo el sistema que el emperador ha adoptado para regir á Francia.

Como el discurso de M. Billault es la version auténtica de la política napoleónica en México y en el continente americano en general, en el desarrollo de la cual los Estados-Unidos no pueden ménos que tener el mas grande interes, creo conveniente llamar la atencion de vd. hácia el referido discurso, permitiéndome al mismo tiempo exponer algunas consideraciones respecto de lo que yo creo que el gobierno imperial pretende conseguir en América, y hacer algunas ratificaciones de las muchas inexactitudes, falsedades y calumnias de que tal discurso está plagado. Mis deberes de mexicano y de agente de mi país no me permitirian dejar pasar esta oportunidad, sin vindicar y defender á mis conciudadanos de

las calumnias gratuitas é insultos groseros que hace el gobierno frances á un país debilitado por una dilatada guerra civil, cuya calamidad es inherente á la organizacion actual de las sociedades, y por la cual han pasado todas las naciones civilizadas y la Francia con mas horrores y mas crímenes que otras muchas; pero celoso como el que mas de su honra y buen nombre, amante de su independenciam y de su libertad, hospitalario con los extrangeros, noble, leal y digno de mejor suerte.

Tengo á la vista el texto oficial del discurso de M. Billault, publicado en el número 178 de *Le Moniteur Universel* de Paris, correspondiente al 27 de Junio citado.

Para probar M. Billault que el emperador no ha procedido de ligero al recurrir á las hostilidades contra México, asegura [pag. 965, col. 5ª] que "hace treinta años que aquel país ha acumulado contra los franceses las mayores injurias, villanías y vejaciones; que hace treinta años que los franceses que han ido á aquel suelo que creian hospitalario, para ejercer su comercio y su industria, han sido víctimas de las violencias de todos los partidos, víctimas de las arbitrariedades de todos los gobiernos," y mas abajo agrega:

"Todos nuestros conciudadanos, y son numerosos en México, han sido robados, pillados, puestos á rescate, aprisionados, asesinados."

Esta es la primera falsedad que contiene el discurso de M. Billault. Tan vago y tan general es el cargo que hace, que apenas merece refutacion. Si fuera exacta la horrible pintura que se hace de la situacion de México, no habria extrangeros que pensaran establecerse en un país en donde perderian sus bienes, su libertad, su tranquilidad y hasta su vida, y los que ignorantes de tal estado de cosas hubieran ido á él, lo abandonarían desde luego. Léjos de ser esto así, hay

un constante aumento en la emigracion europea en México, y se nota que los extrangeros que entran en la república rara vez salen de ella, y nunca sin cuantiosos capitales.

Está tan léjos de ser la condicion de los extrangeros en México la que asegura ser M. Billault, que sucede allí lo que no se ve en ningun otro país; esto es, que la condicion del extrangero es mas ventajosa que la del ciudadano mexicano. Las reclamaciones mas injustas y exageradas encuentran á menudo apoyo en las legaciones extrangeras y son de continuo obsequiadas, porque las acompaña el *ultimatum* y la amenaza de las escuadras y de la guerra. Las pérdidas mas insignificantes suben á cantidades fabulosas que se hacen pagar íntegras. Los créditos nacionales comprados en el mercado á precios muy insignificantes, se convierten súbitamente en créditos extrangeros por solo el hecho de pasar á manos de extrangeros, y se pagan por su valor íntegro con sus respectivos réditos, mediante el abuso que los agentes europeos han introducido en México de las *convenciones diplomáticas*, á las cuales los referidos agentes cuidan de que no se falte en lo mas mínimo. Especulaciones escandalosas, como la de los bonos de Jecker por ejemplo, suelen cubrirse con la proteccion interesada de los ministros extrangeros, que no descansan hasta convertirlas en cuestiones internacionales y casos de guerra.

Es cierto que hay extrangeros que, como consecuencia necesaria de la guerra civil, han sufrido algunas molestias y aun perjuicios; pero estos les han caido por la fuerza de los sucesos, que no ha estado en manos de los gobiernos evitar, y no porque hubiera intencion deliberada de perjudicarlos. No es ménos cierto que los daños que han resentido han sido infinitamente menores que los sufridos por los mexicanos, y que, con muy pocas excepciones, se les ha indemnizado de

una manera competente, y aun superabundante, como sucedió en el caso de M. Riche, vicecónsul francés en Tepic, que fué reducido á prision por el coronel Rojas, quien le exigió la suma de \$11.000. El gobierno de México, espontáneamente y ántes de que recibiera comunicacion alguna de la legacion de Francia sobre este asunto, decretó la destitucion del mando y el enjuiciamiento de Rojas, por el maltrato que dió á M. Riche, á cuya familia se mandó devolver la mencionada suma de \$11.000, y se le mandó dar otra de \$20.000 como indemnizacion de los perjuicios sufridos.

Desde que el gobierno constitucional de México, que á pesar de sus urgentes necesidades no se ha olvidado un momento de atender á las justas quejas de las personas que han sido perjudicadas por causa de la guerra civil, residia en Veracruz, expidió con fecha 17 de Diciembre de 1860 un decreto, en virtud del cual se estableció un fondo compuesto de una parte de los bienes nacionales desamortizados y otras rentas de la nacion, para el pago de tales perjuicios, de la manera que fuesen liquidados por una junta de tres personas que al efecto se estableció. Las reclamaciones de extranjeros presentadas hasta hace poco han sido numerosas, y la lista de ellas se encuentra en la Memoria citada del Sr. Payno. Unas están ya reconocidas y liquidadas, otras en giro, y otras han sido desechadas por falta de comprobacion ú otras cosas. El monto de todas las presentadas no excede de \$1.200.000 y si no se han presentado los súbditos franceses que tengan algunos derechos que deducir, no es culpa del gobierno de México, que naturalmente ha debido dejar reglas y establecer las formalidades necesarias para hacer el pago, pues no podrá pagar el tesoro público todas las cantidades que se le reclaman, sin mas comprobacion que el dicho de los interesados. Esto manifiesta que aun ántes de que el gobierno fran-

ces hablase del pago de las reclamaciones francesas, el de México habia ya provisto el exámen, liquidacion y pago de las mismas.

Otra prueba de que no es cierto que los extranjeros estén mal vistos en México, la suministra el hecho de que mientras el ejército francés comete toda clase de atentados en el suelo mexicano y derrama la sangre de los patriotas mexicanos, armados en defensa de la independenciam de su país, los franceses pacíficos continúan disfrutando de la proteccion de las leyes, y ejerciendo sus industrias; y léjos de que el gobierno de México haya usado del derecho que tiene para hacerlos salir del territorio nacional, ha expedido por el contrario decretos y circulares recomendando que se conceda á los franceses la proteccion que las leyes mexicanas dispensan á los extranjeros.

La guerra civil es una terrible calamidad, de la que no hay nacion que pueda considerarse exenta, y no parece sino que es un azote con que la Providencia castiga los crímenes de las naciones, ó un resultado inevitable de los cambios, llamados revoluciones, que son necesarios de tiempo en tiempo para la mejora y perfectibilidad social, en pos de la que camina la humanidad, y que siempre son tenazmente contrariados por los hombres que medran con los abusos ú órden de cosas existentes y por los partidarios de las ideas añejas y del *statu quo*. Cuando un país se ve, pues, afligido por aquel azote, las otras naciones en vez de reprocharle una falta que apenas se le puede imputar, y de la que él es la primera y principal víctima, y en vez de aprovecharse de tal circunstancia para sacar ventajas que de otra manera no podrian obtener, deberian ver con mas lenidad y con mayor consideracion al país que sufre tal guerra. ¿Qué se debe pensar, pues, de una nacion como Francia, que despues de que con-

esta Memoria, de la que oportunamente tuve la honra de remitir á vd. un ejemplar, puede consultarse la exactitud de lo que voy á referir.

Desde 1839, en que se firmó el tratado de paz entre México y Francia, hasta 1851, fecha de la primera convencion francesa, esto es por un período de doce años, ó no sufrieron los franceses ningunos agravios, ó si los sufrieron fueron prontamente indemnizados por ellos; porque de otra manera ¿cómo podria ser que su gobierno no hubiera mandado otra expedicion contra la república como la del almirante Baudin que no tuvo mas objeto que el de cobrar la suma de \$600.000 en que el gobierno frances por sí y ante sí computó las reclamaciones de franceses que hasta entónces existian? y nótese que la convencion de 1851 no tuvo por objeto pagar reclamaciones de franceses contra el gobierno mexicano, sino arreglar y garantizar el pago de un negocio hecho entre el mismo gobierno y una casa de comercio francesa. Si en 1851 existian reclamaciones francesas insolutas ¿por qué no se incluyeron en esa convencion? Como la segunda convencion francesa tuvo tambien por objeto el pago de un solo crédito y la de 1863 fué la primera que se celebró para el pago de las reclamaciones francesas, resulta que trascurrieron por lo ménos catorce años en que los franceses residentes en México no tuvieron queja que hacer contra el gobierno de la república, ó si la tuvieron fueron inmediatamente satisfechos.

Respecto de la pretendida falta de cumplimiento de las referidas convenciones, séame permitido referir lo que ha pasado. La primera se firmó el 17 de Diciembre de 1851 para arreglar, como he dicho, el pago del crédito de una casa francesa, la de Serment P. Ford y C^ª, y dió por resultado que en seis años se pagó capital y rédito á los interesados,

quienes obtuvieron la utilidad de \$800.000. La segunda convencion francesa, procedente de un crédito de la casa de Jecker, Torre y compañía terminó pagándose á los interesados el crédito íntegro que reclamaron. Los créditos comprendidos en la tercera convencion francesa, firmada el 30 de Junio de 1853, ascendieron á \$1.374.928 63 centavos, de cuya cantidad se han pagado \$1.184.083 60 centavos, y los \$190.854 03 centavos restantes se habrian pagado ya, si los franceses y sus aliados no hubieran tomado á mano armada la aduana de Veracruz, que constituye la principal renta de la nacion y una parte de cuyos productos estaba afecta al pago de aquella deuda.

Si esta demostracion matemática no fuera suficiente para averiguar si el gobierno de México ha cumplido ó no con las convenciones que ha hecho con el de la Francia, bastaria considerar para saberlo, que entre los muchos y diversos títulos que el primero ha expedido, ninguno ha tenido precio mas alto en el mercado, que los de la convencion francesa, á pesar de las aflictivas circunstancias en que se ha visto la república. Miéntras que los bonos ó títulos de la deuda nacional de México se han vendido del 4 al 12 por ciento, los de la deuda contratada en Lóndres del 30 al 40, y de la convencion inglesa del 50 al 70, se han rematado los de la convencion francesa de \$90 á 98 y á la par, precisamente en las circunstancias en que el país estaba en plena guerra civil.

Este ligero análisis basta para saber si es cierta la acusacion que M. Billault fulmina contra México de que no ha cumplido ninguno de los tratados que ha hecho con Francia.

M. Billault llama tambien *convencion* y enumera entre las no cumplidas por México á un arreglo que el almirante Penaud hizo en 1859 con el gobierno constitucional de la re-

pública y en virtud del cual dice que se aumentó el 8 por ciento sobre los derechos de importacion, al 25 por ciento consignado en la convencion de 1853, para el pago de los créditos comprendidos en ella. En 1859 la rebelion armada contra el gobierno del país se habia apoderado de la capital y establecido en ella una imitacion de gobierno que obtuvo todas las simpatías de la Francia y que esta potencia se apresuró á reconocer como único gobierno de la nacion. Lo reconocia, sin embargo, de una manera muy singular; solamente para lo que le era favorable y no para lo que le pudiera perjudicar. ¿Se trataba de prestarle el apoyo moral de Francia? entónces era el gobierno de México y cerca de él residia su ministro, empeñado mas que nadie en sostener y alentar á los rebeldes. Llegaba el caso de exigirle el pago de las deudas nacionales, y entónces se olvidaba de la existencia de tal gobierno y se dirigia al constitucional, residente á la sazón en Veracruz y le mandaba escuadras y le hacia amenazas para obligarlo á cumplir lo que en el terreno en que Francia se habia colocado era obligacion de los rebeldes, y lo que es mas, para aumentar la cuota demasiado crecida ya de la consignacion hecha al pago de los créditos franceses.

El gobierno constitucional de México, el mismo á quien Francia hace ahora la guerra, que estaba en la necesidad de hacer gastos crecidos y urgentísimos para someter á los rebeldes, que tenian todas las ventajas de su parte, quitándose un dinero que era casi el valor de la sangre de los mexicanos, supuesto que si hubiera podido disponer de él para emplearlo en conseguir la pacificacion de la república, habria terminado mas pronto la lucha, no solo consintió en pagarlo á una potencia que hacia cuanto podia por sostener á sus enemigos, sino que ademas consintió en aumentar las asig-

naciones, no con un ocho por ciento, como asegura M. Billault, sino con un diez y seis por ciento de los derechos causados por los efectos importados en buques no franceses.

Para poder apreciar debidamente los sacrificios que ha tenido que hacer el gobierno de México y la situación pecuniaria que guarda respecto de las potencias extranjeras sus acreedoras, conviene tener presente que la principal renta de la nacion, acaso la única efectiva ahora, la forman los derechos de importacion sobre los efectos extranjeros, causados en las aduanas marítimas, y que de estos solo percibe el 8 por ciento de los colectados sobre efectos importados en buques franceses y el 25 por ciento de los causados por efectos que se importen en buques de otras naciones, pues tales derechos se distribuyen en la forma siguiente:

BUQUES FRANCESES.

Para la convencion francesa.....	25 por 100.
„ „ „ inglesa.....	29 „
„ „ „ española.....	8 „
Para la deuda contriada en Lóndres.....	25 „
Para el pago de atrasos.....	5 „
Parte libre que queda á México.....	8 „
	<hr/>
	100

BUQUES DE OTRAS NACIONES.

Para la convencion inglesa.....	29 por 100.
„ „ „ francesa.....	8 „
„ „ „ española.....	8 „
Para la deuda contriada en Lóndres.....	30 „
Parte libre que queda á México.....	25 „
	<hr/>
	100

M. Billault refiere en seguida que M. Saligny fué envia-

do á México, que reconoció al gobierno actual, que celebró con él una cuarta convencion que como las anteriores tampoco fué ejecutada. Es verdaderamente asombrosa la temeridad con que se calumnia á México. Es cierto que el Sr. Zarco, ministro que fué de relaciones exteriores de aquella república, firmó una convencion con M. de Saligny, proveyendo á la liquidacion y pago de reclamaciones de súbditos franceses, convencion que M. de Saligny puso como precio de su reconocimiento del gobierno de México; pero no es ménos cierto que tal convencion no ha recibido aún la aprobacion del congreso mexicano, requisito indispensable para su validez y sin el cual no podia ser ejecutada.

Los agentes europeos en México habian introducido el abuso de celebrar con el gobierno de la república arreglos para el pago de créditos que de nacionales se convierten en extranjeros por la intervencion de tales agentes, y á cuyos arreglos daban el nombre de *convenciones diplomáticas*; pero una vez firmadas, exigian que se respetasen tan escrupulosamente como un tratado solemne. De ordinario consistian en un simple protocolo que nunca se sometia á la ratificacion de los gobiernos respectivos. El congreso constituyente de 1857, al expedir la constitucion actual de la república, trató de cortar estos abusos, y al enumerar en el artículo 72 las facultades del congreso de la Union, redactó la fraccion XIII en estos términos:

“Aprobar los tratados, convenios, ó convenciones diplomáticas que celebre el ejecutivo.”

Entre las facultades del poder ejecutivo enunciadas en el artículo 85, se encuentra la siguiente:

“X. Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos á la ratificacion del congreso federal.”

¿Cómo es, pues, que M. Billault, á quien debian ser familiares estas terminantes prescripciones de la ley fundamental de México, tuvo valor para hacer á la república la acusacion de no haber cumplido un tratado que no ha sido ratificado?

Por lo demas, puede estar seguro el gobierno frances que México pagará, á costa de cualquier sacrificio, los créditos que han debido entrar en esta convencion.

El cargo hecho á México de que no ha cumplido los tratados que ha celebrado, se podria retorcer con mas razon contra el gobierno imperial. Que digan los súbditos de las potencias aliadas residentes en México, Inglaterra y España, si cumplió con las prescripciones del tratado de Lóndres del 31 de Octubre de 1861: que diga el mundo entero, la Francia misma, si cumplió con las estipulaciones no ménos sagradas de los convenios de la Soledad.

Conociendo M. Billault la necesidad de apoyar sus terribles acusaciones contra México en casos particulares, pues la vaguedad misma de las que habia hecho era su mejor refutacion, tuvo que recurrir á los archivos de la Inglaterra, seguramente porque en los del gobierno frances no encontró nada que probara tales acusaciones, y aun el caso ageno que presentó, lo adulteró del todo, y merced á esta torpe maniobra logró excitar la hilaridad de sus oyentes. Se refirió al dinero arrebatado de la legacion británica en México por D. Miguel Miramon, con relacion á lo cual uno de los órganos del gobierno inglés se quejó en el parlamento de que no se hubiera devuelto la cantidad tomada, á pesar de haberse ofrecido así, y recordó que habiéndose formado en aquella ciudad un proceso para el esclarecimiento de la verdad, fué absuelto el acusado bajo el pretexto de que se trataba no de un robo, sino de una ocupacion. “M. Billault agrega

(pág. 965, col. 6ª) que cita este detalle porque mejor que palabras generales caracteriza al gobierno con quien la Francia tiene que habérselas, y porque él demuestra cuáles son sus reglas de conducta y cuál la fé que debe darse á sus promesas."

A fines de 1860 existían en México depositados en la casa de la legacion británica \$660,000 de las cantidades que el gobierno constitucional, residente entónces en Veracruz, habia pagado por cuenta de la deuda contraida en Lóndres. D. Miguel Miramon y D. Leonardo Márquez, que habian usurpado la autoridad pública, estaban ya en vísperas de ser arrojados de la capital, y ántes de que los lanzaran de ella las fuerzas del gobierno, extrajeron violentamente los caudales de la legacion inglesa, de los cuales fué una gran parte empleada precisamente en hacer la guerra al gobierno constitucional.

El gobierno británico, segun aparece de la nota de su encargado de negocios que remito en copia entre los documentos adjuntos, no consideró culpable de este atentado, ni al gobierno constitucional ni al pueblo mexicano, quien segun la expresion de Mr. Mathew, "es inocente y solo fué simple espectador de los ultrages cometidos por los anteriores gefes culpables de aquella capital." Se ve, pues, que el atentado fué cometido por los rebeldes armados, representantes legítimos de lo que la Francia ha dado en llamar "*parte sana de la poblacion de México;*" y mas aún, que uno de los principales reos de ese crimen, el traidor Márquez, es hoy aliado y compañero de armas de los franceses, que han invadido el territorio mexicano.

A pesar de todo, el gobierno de México convino en pagar la suma sustraída de la legacion inglesa, y si hasta ahora no ha podido verificarse el pago, ha sido porque ha estado fisi-

camente imposibilitado de hacerlo, en virtud de la falta absoluta de recursos con que ha tenido que luchar, principalmente desde que los aliados tomaron violentamente sus principales rentas. Al mismo tiempo dispuso el gobierno de México someter á juicio á los autores del atentado referido, para que respondieran con sus bienes del dinero que habian tomado. El juez de primera instancia de México, que formó el proceso, declaró, fundándose en la interpretacion buena ó mala del derecho civil que rige en la república, que es con pocas modificaciones la legislacion española, la cual lo mismo que la francesa reconoce por base el derecho civil de los romanos, que la extraccion del dinero habia sido ocupacion y no robo; pero tal declaracion en nada altera ó disminuye los intereses de la Inglaterra, pues no por ella se le dejará de pagar uno solo de los centavos que reclama. Ella produjo, sin embargo, el efecto de dejar impune á D. Isidro Diaz, uno de los cómplices de aquel atentado, de los enemigos mas encarnizados del gobierno constitucional y de las personas que mas males hicieron al país miéntras los insurrectos ocuparon la capital, y á quien el gobierno de México no podia tener interes ninguno en salvar. Se supone, pues, que el gobierno de México favoreció y aun dictó tal declaracion para eludir obligaciones contraídas, cuando ella no lo liberta del pago, y cuando él es acaso el que mas lamenta la sentencia judicial. Una vez pronunciado tal fallo y confirmado por el tribunal de apelacion, nada quedaba que hacer al gobierno mexicano, pues ese gobierno á quien M. Billault se empeña tanto en desacreditar, tiene la obligacion impuesta por las leyes del país, y cumple con ella, de respetar la independencia del poder judicial, dejando á los jueces en plena libertad para que fallen como lo estimen mas acertado, y cada juez tiene un tribunal ante el que se le puede acusar en

caso de que se crea que ha fallado contra la ley. Si M. Billault, juzgando por lo que pasa en Francia, encuentra extraños estos principios, por mucho que México lamente el disgusto imperial por sus instituciones, no será suficiente para hacerlas cambiar, pues ellas son las mas eficaces para proteger las garantías individuales, y son tambien adoptadas por las naciones civilizadas.

Resulta, pues, que el caso que M. Billault citó "para demostrar cuáles son las reglas de conducta del gobierno de México, y cuál la fé que deba darse á sus promesas," no hay nada que reprocharle; sino que por el contrario, seria suficiente para que cualquiera persona imparcial formara una idea muy favorable del nuevo gobierno. Y no es este el único caso en que M. Billault atribuye al gobierno de México, con una malicia de que hay muy pocos ejemplos, faltas que absolutamente no se le pueden imputar.

Agotado el recurso de la supuesta mala fé de los gobiernos de México, y siempre con la intencion de inculcar la idea de que es inútil tratar con ellos, M. Billault les hace el cargo de que son efímeros, de que se han sucedido mas de cincuenta en ménos de treinta años, y de que el país está en la anarquía. Prescindiendo de que esta consideracion, aun suponiéndola cierta, no conduciría al objeto con que la adujo M. Billault, pues no porque los gobiernos se sucedan frecuentemente en México desconocen las responsabilidades de la nacion, ni dejan de cumplir los unos las obligaciones que los otros contrajeron, siempre que sean gobiernos propiamente tales, y no facciosos que se den á sí mismos tal nombre, llama mucho la atencion que el gobierno francés sea quien eche en cara á México sus gobiernos efímeros y sus cambios frecuentes. Sin duda M. Billault no recuerda que en ménos de sesenta años la Francia destronó á una mo-

narquía de veinte siglos, y levantó una república que se manchó con la sangre mas pura de la Francia; que tras la república estableció el consulado, y tras el consulado el imperio; que estableció despues, aunque sin el auxilio extranjero, la monarquía añeja, que la cambió despues por otra de nueva data; que al derecho divino opuso la doctrina de la soberanía popular, que hizo un rey ciudadano, que se cansó de él y lo hizo salir de Francia y abdicar la corona y volvió á la república, se cansó de la república y tornó al imperio, y nadie sabe lo que establecerá mañana.

Los cambios de México son nada delante de los que han tenido lugar en Francia. Solo una vez hemos pasado de la monarquía á la república, aunque Francia está empeñada ahora en hacernos experimentar ese mismo cambio una segunda vez. No hay en la república mas que dos partidos, uno en favor de las ideas de progreso y el otro en favor de las ideas de retroceso: el primero asocia á su programa la forma federativa como una garantía mas efectiva en favor de las ideas que proclama; el otro está por la forma centralista como el medio mas eficaz de desarrollar sus tendencias. Las luchas, ya en los campos de batalla, ya en las urnas electorales, han sido entre estos dos partidos solamente: el triunfo del uno trae consigo la federacion, el triunfo del otro el centralismo. En los últimos treinta años la federacion ha sido derrocada dos veces y restablecida otras tantas, y el centralismo ha sido tambien restablecido y derrocado por igual número de veces, lo que dá un total de cuatro cambios en treinta años. Por otra parte, México es el primero que sufre y quien sufre mas con tales cambios; está ya resuelto á no repetirlos, y no es ciertamente la manera de remediarlos el ir á promover otros nuevos.

M. Billault continúa enumerando los agravios que dice